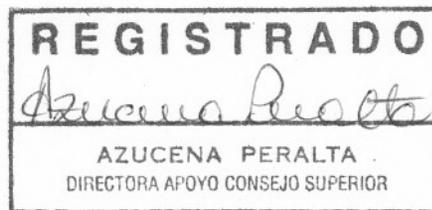




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 115/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Ariel Arnaldo HENZENN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico – plan 1979, equivalente a las materias Conocimiento de Materiales I y Conocimiento de Materiales II – plan 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 115/2005 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

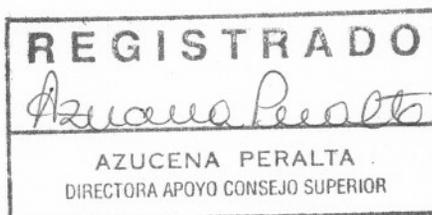
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 115/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado y aprobación de la materia Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico – plan 1979, equivalente a las materias



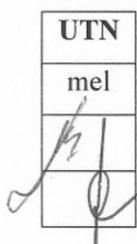
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



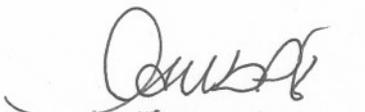
Conocimiento de Materiales I y Conocimiento de Materiales II – plan 1988, al alumno Ariel Arnaldo HENZENN, Legajo N° 758, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1988/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento